

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA
DE COMUNITAT VALENCIANA
Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO TODOLELLA**

En Valencia, a 30 de septiembre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. CARLOS GABRIEL FERRIS GIL**, en calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE COMUNITAT VALENCIANA (en lo sucesivo **FEMECV**), con CIF G – 03293297, con domicilio social en Elche, C/Mariano Luiña,9, C.P.03201, Tel 965439747, Fax 965436570 y e-mail femecv@femecv.com

Y DE OTRA PARTE, **Dª. CLAUDIO GUARDIOLA ALARCÓN** en calidad Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Todolella con CIF: P1211200I con domicilio social en Todolella, Plaza Mayor, 1 C.P. 12312, Tel 964171178, Fax 964171179 y e-mail info@todolella.es.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos deportivos y sociales en el ámbito de la montaña
2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Todolella es una corporación municipal que viene promoviendo iniciativas y proyectos de promoción de los deportes de montaña, así como proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural y natural en su término municipal rural y de montaña a través del deporte
3. Que el **FEMECV** es una entidad, interesada en colaborar con la corporación municipal en relación a la promoción de los deportes de montaña y en especial en las actividades de entrenamiento de las selecciones y Centros de tecnificación (carreras por montaña, marcha nórdica, escalada..) y de los 500 Clubs que componen la FEMECV.
4. Que tanto la FEMECV como el Ayuntamiento de Todolella desean colaborar en los campos de interés común, incluyendo la colaboración en la utilización de las selecciones y vocalías de las instalaciones deportivas y de salud que dispone el ayuntamiento, así como de los senderos homologados y circuitos de carreras por montaña entre otras instalaciones deportivas en el monte.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Todolella y la FEMECV,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer líneas actuación que encauzen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Todolella y la FEMECV en actividades de entrenamiento deportivo de las selecciones deportivas de la Federación, así como de apoyo al trabajo realizado por Vocalías especializadas en deportes inclusivos, senderismo, mujer y deporte, sostenibilidad, territorio, juventud, etc..., entre otras áreas de actuación deportivo y social

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA:

- A. Cesión de las instalaciones deportivas municipales con un descuento o bonificación para las actividades de la FEMECV que organice anualmente en su municipio a través de sus Vocalías y sus selecciones y Centros de tecnificación deportiva.
- B. Descuento y uso preferente previa reserva al ayuntamiento de las instalaciones deportivas del municipio a clubes de la FEMECV y a los federados que tengan interés en entrenar en los circuitos de carreras y senderos habilitados en el término municipal.
- C. Apoyo técnico (medios materiales de los que se disponga y uso instalaciones) con uso preferente y gratuito en la organización de eventos deportivos, pruebas de competición y de otra índole (jornadas sobre deporte y salud, deporte adaptado, juventud y familias, mujer y deporte...) que desde la FEMECV se proponga organizar en el municipio.
- D. Incluir en la página web municipal y en sus redes sociales la colaboración de la Federación con su logo y la difusión de los eventos y actividades objeto del Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA FEMECV

- A. Realizar a lo largo del año concentraciones y entrenamientos de las selecciones deportivas de la Federación, así como organizar Jornadas o eventos deportivos competitivos o de otra índole en el municipio.
- B. Promocionar el Ayuntamiento de Todolella como Municipio promotor de Deportes de montaña de la FEMECV mediante la realización de actividades, pruebas, entrenamientos y eventos deportivos y sociales.
- C. Realizar de común acuerdo acciones de eventos deportivos organizados por la FEMECV de las diferentes vocalías (Mujer y deporte, montañismo inclusivo, senderismo, montaña y sostenibilidad, cultura y territorio, juventud y familias, carreras por montaña, marcha nórdica, etc.)
- D. Promover reuniones de técnicos, árbitros y selecciones en el municipio para potenciar el destino de Todolella como Municipio promotor de Deportes de montaña de la FEMECV
- E. Incluir en la página web y en las redes sociales de la Federación la colaboración del Ayuntamiento con su logo, así como difusión de los eventos y actividades objeto del Convenio.

CUARTA. DIVULGACION DEL CENTRO COLABORADOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La FEMECV y el Ayuntamiento de Todolella se comprometen a que en las páginas webs de referencia y en los medios de comunicación habituales (redes sociales, boletín a federados...) se incluya el nombre de Todolella como "Municipio promotor de Deporte de Montaña", así como información de interés en el ámbito de los deportes de montaña para sus vecinos y sus federados.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la denuncia del mismo, con seis meses de antelación a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

La FEMECV y el Excmo Ayuntamiento de Todolella se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo, estableciendo para ello una comisión mixta de seguimiento del Convenio. Compuesta por un representante del Ayuntamiento y de la FEMECV:

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

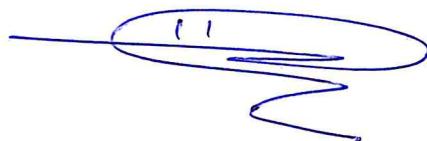
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fechas arriba indicadas.

Por el Excmo Ayuntamiento de Todolella



Don Claudio Guardiola Alarcón

Por FEDERACIÓ D'ESPORTS DE
MUNTANYA I ESCALADA DE COMUNITAT
VALENCIANA
El Presidente



Don Carlos Gabriel Ferris Gil